



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 348/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, solicitando revalida de título extranjero presentada por el señor Francisco ROMERO LOUREIRO, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante inició el trámite de su título de Ingeniería Naval y Oceánico, expedido por la Universidade Da Coruña del Reino de España mediante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación quien por Resolución N° 4189 del 21 de noviembre de 2014, aprueba el dictamen de la Comisión Disciplinaria de Expertos, la cual establece que para acceder a la convalidación del título de Ingeniero Naval y Oceánico por el de Ingeniero Naval expedido por una Universidad Argentina, deberá acreditar mediante un curso de nivelación con examen final las obligaciones académicas, referentes a Legislación Nacional General, Reglamentación Marítima Nacional y Navegación, Puertos y Vías Navegables Nacionales.

Que estudiado por el Departamento de Ingeniería Naval, se designó al Licenciado Juan CHIMENTO, al Ingeniero Alejandro PEREZ VARGAS y a la Doctora Liliana MAGLIO, para tomarle al postulante los exámenes correspondientes a fin de dar cumplimiento a la exigencia ministerial en cuanto a obligaciones académicas para la convalidación del título de Ingeniero Naval y Oceánico por el de Ingeniero Naval.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación y aconsejó otorgar la revalida del título en cuestión.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

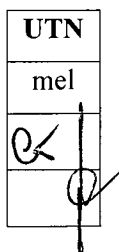
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Buenos Aires a otorgar el título de Ingeniero Naval al señor Francisco ROMERO LOUREIRO, D.N.I. N° 32.703.863 W, y expedir el correspondiente diploma de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 4189 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de fecha 21 de noviembre de 2014.

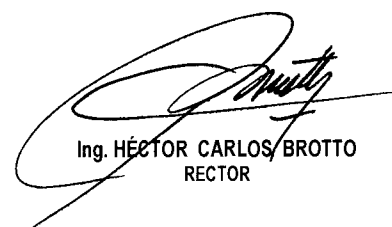
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional, deberá inscribirse la leyenda Reválida de título extranjero Ingeniero Naval, expedido por la Universidad Da Coruña del Reino de España.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1089/2016



  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR